

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de septiembre de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Héctor Cárdenas Rondón en contra de Colpensiones, informado que la parte demandante allegó escrito solicitando la entrega de dineros.

De otro lado, se indica que el apoderado de la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 20/02/2020; esto es, allegar la liquidación del crédito.

Finalmente, revisado el reporte de depósitos judiciales, se encuentra constituido el título No. 454130000010942 por el valor de \$359.533.

Para proveer lo pertinente,


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00426 00

REQUIERE PARTE

Revisado el plenario se evidencia que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 20/02/2020, razón por la cual previo a dar trámite a la solicitud de entrega de dineros, se hace menester para esta sede judicial requerirla, para que en el término de cinco (5) días, allegue la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD
DE LA DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc9f8eff70c7c21ffdfab965bf206c6c3cc5089e20e32cdb21e9fe221b
1d6a4**

Documento generado en 25/09/2020 05:53:59 p.m.